

 <p>Alcaldía de Sabanalarga Casanare</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN</p>	<p>CÓDIGO: F-GJ-001 VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 15/11/2024</p>
--	--	---

RESOLUCIÓN No. 180

(01 JUN 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SC-SG-SA-MC-003 DE 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que la entidad en atención a las normas consagradas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación, requiere un contrato cuyo objeto sea **"BRINDAR EL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO, REFRIGERIO Y CENA), PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026"**
2. Que para efectos de satisfacer la necesidad planteada de contratar el objeto **"BRINDAR EL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO, REFRIGERIO Y CENA), PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026"** se han desarrollado los trámites administrativos necesarios conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública y como consecuencia de ello se ha desarrollado el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SC-SG-SA-MC-003 DE 2026**
3. Que, dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibió manifestación alguna por parte de los interesados, razón por la cual no fue necesario emitir respuesta a observaciones.
4. Que el Municipio de Sabanalarga, Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, dio aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del mismo decreto, elaborando y publicando el aviso de convocatoria y la información general correspondiente al presente proceso de selección.
5. De conformidad con el trámite precontractual, y dando curso al proceso de selección del contratista, se hace necesario expedir el acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SC-SG-SA-MC-003 DE 2026** y a su vez se publica el pliego de condiciones definitivo.
6. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso si era susceptible de limitación a MiPymes nacionales, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso. Dentro del plazo previsto en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II por el municipio y en atención a los términos legales establecidos, se recibieron dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes; las cuales se describen:



- a. LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S., con NIT No. 901.188.005-2, representada legalmente por Mirtha Julia Vargas Chinchilla, con cedula de ciudadanía No. 23.936.961 de Pore Casanare
 - b. GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA., con NIT No. 900.202.178-4, representada legalmente por ANDRÉS MAURICIO BARRERA MORALES, con cedula de ciudadanía No. 1.018.469.913 de Bogotá.
7. Que, una vez revisada la documentación anexa a las solicitudes, se pudo constatar que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, para efectos de limitar la convocatoria al tamaño empresarial de MiPymes y, de las empresas presentadas, el 100% corresponden a Mipymes domiciliadas en el municipio de Sabanalarga.
 8. Que de acuerdo al numeral 2, literal F. del artículo 91 de la ley 1551 de 2012, en consonancia con lo dispuesto en la ley 2059 de 2020, le impone como función a los alcaldes, Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.
 9. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 establece que *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato..."*
 10. Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección. También se CONVOCA A LA PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.
 11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad Ordenar mediante Acto Administrativo de Carácter general la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que buscara satisfacer la necesidad planteada.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SC-SG-SA-MC-003 DE 2026**, de acuerdo con lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITACIÓN A MIPYME: Limitar la convocatoria a las Mipyme nacionales **CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA**, por lo tanto, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o

 <p>Alcaldía de Sabanalarga Casanare</p>	<p align="center">PROCESO GESTIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN</p>	<p>CÓDIGO: F-GJ-001 VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 15/11/2024</p>
--	--	---

de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, que se encuentren **DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA**

ARTICULO TERCERO: Los datos generales del proceso son:

OBJETO DEL CONTRATO: "BRINDAR EL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO, REFRIGERIO Y CENA), PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada, bajo la causal de contratación de menor cuantía

EI CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES EL SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	20 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 27 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	28 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta 28 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación acto Administrativo de apertura	1 de junio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivos	1 de junio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	Hasta el 4 de junio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	5 de junio de 2026 a las 10:35 A.M.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.



Alcaldía de
Sabanalarga
Casanare

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-GJ-001
VERSIÓN: 01
FECHA DE APROBACIÓN:
15/11/2024

Publicación de listado de precalificados	5 de junio de 2026 a las 10:35 A.M.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones y/o solicitud de aclaraciones frente al pliego de condiciones	9 de junio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Respuesta a observaciones y/o solicitud de aclaraciones frente al pliego de condiciones	10 de junio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo máximo para expedir adendas	10 de junio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 4:00 pm del 11 de junio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Apertura de Ofertas	11 de junio de 2026 a las 04:15 pm.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación de informe de evaluación	16 de junio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta el 19 de junio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Respuesta a las observaciones	22 de junio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación informe definitivo.		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Suscripción de contrato	24 de junio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Entrega de Garantías	26 de junio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Aprobación de Garantías.	1 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.

 <p>Alcaldía de Sabanalarga Casanare</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN</p>	<p>CÓDIGO: F-GJ-001 VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 15/11/2024</p>
--	---	---

LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA, ESTUDIOS PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES: El Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos y Definitivos, se podrán consultar a través de la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el respectivo Contrato con cargo a los siguientes rubros presupuestales

No. del CDP	FCHA	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR CDP
000599	19/05/2026	2.3.1.41.04.001.09.02.02.06.01 Brindar asistencia nutricional a la población adulto mayor focalizada 30%	TCRU	\$76.377.040,00
000600	19/05/2026	2.3.1.41.04.001.09.02.02.06.02 Brindar asistencia nutricional a la población adulto mayor focalizada 30%	TCRU	\$100.000.000,00

Por un valor total de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$176.377.040)**

ARTICULO CUARTO- Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: A través del presente Acto de Apertura del proceso de selección del contratista nuevamente se convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Sabanalarga, Casanare, a los **01 JUN 2026**


CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal


Revisó: **DRA. KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**
Secretaría General y de Gobierno


Proyectó: **JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE**
Profesional Contratado